

CIRCULAR 003

Asunto: Periodo Vacacional de invierno 2024.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de diciembre de 2024.

**PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 5to. del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por este conducto hago de conocimiento general: **del periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del presente año 2024** en este Organismo Público Autónomo, en los cuales los trabajadores gozarán de vacaciones con goce de sueldo, en observancia a lo previsto en el artículo 31, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, siendo los siguientes:

PERIODO ÚNICO:
Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos y menos de 10 años de servicio ininterrumpidos, gozarán de 10 días hábiles <u>iniciando a partir del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 03 de enero de 2025</u> , para reanudar labores el día lunes 6 de enero de 2025.
Los trabajadores que tengan más de 10 años de servicio ininterrumpidos gozarán de 15 días hábiles <u>iniciando a partir del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 10 de enero de 2025</u> , para reanudar labores el día lunes 13 de enero de 2025.

Por lo anterior, se instruye a los Titulares de las diversas áreas que integran esta Auditoría Superior del Estado, a efecto de que informen vía oficio a la brevedad a la Dirección de Administración y Finanzas a mí cargo, los días vacacionales que disfrutarán cada uno de los trabajadores adscritos a tales áreas con derecho a vacaciones.

A T E N T A M E N T E

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

